



ACUERDO DE CONCEJO N.º 107-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N.º 134 y modificatoria, establece que la cuestión previa podrá ser solicitada cuando se considere que el asunto requiere el pronunciamiento previo de un órgano o persona distinta del Concejo Municipal, la cual solo se admitirá cuando se trate de asuntos vinculados estrictamente a la materia en debate. Asimismo, señala que su admisión y aprobación requiere voto favorable de la mayoría simple del Concejo;

Que, con Dictamen N.º 029-2024-MDSJL/CM-COAJFT, del 24 de octubre de 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia recomienda la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la iniciativa legislativa denominada Proyecto de Ley que Establece Restricciones para la Circulación en Motocicleta con Acompañante;

Que, en la Estación de Orden de Día de la fecha, en el debate luego de la sustentación por parte del Subgerente de Movilidad Urbana y Transitabilidad y del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al "Proyecto de Ley que establece restricciones para la circulación en motocicletas con acompañante", el Regidor Hober Medrano Aguilar solicita cuestión previa para que la citada iniciativa legislativa regrese a la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia para que se evalúe en conjunto con otra comisión de regidores (comisión mixta) para la siguiente sesión ordinaria de concejo;

Que, la votación de la cuestión previa en mención, no alcanzó el número de votos exigidos por Ley para su aprobación; en ese sentido fue rechazada por mayoría simple del Concejo Municipal;

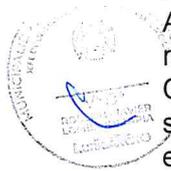
Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en mayoría del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



Artículo 1.- DESAPROBAR la Cuestión Previa solicitada por el Regidor Hober Medrano Aguilar, para que la iniciativa legislativa denominada "Proyecto de Ley que establece restricciones para la circulación en motocicletas con acompañante", regrese a la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia para que pueda ser evaluada en conjunto con otra comisión (comisión mixta) por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LINA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE